Gobernación del CAUCA

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 4555-2026
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. DC-SGSC-MC-007-2026

.

Señora
DIANA MARIA GONZALEZ NARVAEZ
Cedula de ciudadanía N° 1.061.782.295 expedida en Popayán (C)
Tel: 317 873 6068
Dirección: Calle 5 No 38 a 13 María Occidente-Popayán
Email: info@effectivesoftware.com.co

REF: Comunicación de Aceptación de la Oferta para el proceso de MÍNIMA CUANTÍA DC-SGSC-MC-007-2026

EL DEPARTAMENTO, tiene el gusto de informarle que su propuesta presentada dentro de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DC-SGSC-MC-007-2026 es aceptada, teniendo en cuenta que se cumplió con los requisitos habilitantes de la invitación pública.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta por usted presentada, conforme a los Estudios Previos y exigencias establecidas por la entidad dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DC-SGSC-MC-007-2026, constituyen los efectos del contrato celebrado, en los términos que se estipulan a continuación:

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LICENCIAS OFIMÁTICAS PARA MODERNIZAR LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE LAS UNIDADES DE POLICÍA EN EL CAUCA PARA OPTIMIZAR PROCESOS ADMINISTRATIVOS, OPERACIONALES Y LOGÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA IDENTIFICAR E INTERVENIR PATRONES DELICTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

VALOR: TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($39.487.500), IVA incluido y demás tributos que haya lugar. De conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.

Respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5919 del 23 de SEPTIEMBRE de 2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIÓN TECNICA	CANTIDAD
Licencia Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits.	**27**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto contractual será de un (01) mes contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: Serán obligaciones del CONTRATISTA: **a.** Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública. **b.** Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales **.c.** Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato. **d.** Presentar informes y cuentas de cobro completos en los plazos pactados. **e.** Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato. **f.** Presentar informe final de ejecución del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta las siguientes actividades: **a)** Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad. **b)** Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes de acuerdo con lo previsto en los anexos y fichas técnicas de la invitación pública y la propuesta presentada. **c)** Entregar el software en correcto funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. **d)** Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulen el licenciamiento del software objeto del contrato. **e)** Aceptar las devoluciones de los productos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el Departamento, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de la solicitud efectuada por la Entidad. Los cambios que deba realizar el contratista en virtud de lo anterior no generarán costos adicionales para el Departamento. **f)** Mantener fijos los precios presentados en la propuesta durante todo el término de ejecución del contrato. **g)** Garantizar el licenciamiento del software requerido, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. h) Abstenerse de realizar entregas sin la autorización previa del supervisor del contrato y cumplir con las fechas que este establezca para tal efecto. **i)** No se reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a través de un única acta de conformidad a lo efectivamente entregado. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). Conforme a lo anterior, el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos: 1. Recibo satisfacción por parte del SUPERVISOR. 2. Cuenta de cobro en los formatos establecidos por el Departamento del Cauca.

SUPERVISIÓN: EL DEPARTAMENTO supervisará el cumplimiento del contrato a través del Dr. Diego Lasprilla Ramos, subsecretario de Seguridad del Departamento del Cauca, o quien haga sus veces o quien este designe. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO a través de la Secretaria de Gobierno del Departamento podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La Supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

GARANTÍAS (DECRETO 1082/2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7), EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza única de seguros a favor del DEPARTAMENTO, otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

a. Cumplimiento del Contrato: Equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3)
b. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 6).

NOTA: Si se prorroga, se adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada o ampliar el valor de la misma, de conformidad con las normas legales vigentes. NOTA 2: El Contratista está obligado a restablecer el valor de todas las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar al Departamento, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato.

El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos y la propuesta presentada junto con las disposiciones legales vigentes.